

EL TALLER

REVISTA MASÓNICA

(ÓRGANO DE LA CONFEDERACION DEL CONGRESO DE SEVILLA)

UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTORIS GLORIA AB INGENIIS
ORDO AB CHAO

SECCION OFICIAL.

Universi Terrarum Orbis Architectoris
Gloria ab Ingeniis.

ORDO AB CHAO.

SOB. GR. CAP. R. †. DE LA CONF. MAS. DEL CONGRESO DE SEVILLA.

Extracto de la sesion preparatoria, eleccion de GG. DD. y Oficiales y toma de posesion de los mismos, celebradas los dias 27 y 28 de Marzo de 1880.

Abiertos los trabajos en cámara del primer gr. bajo la presidencia del I. y P. H. Eolo gr. 33. con asistencia de los PP. Hh. Huss, Hunter, Cháritas, Franklin, Roldan, Washington, Jesus Nazareno. Diócles, Solon, Homero, Mz. Montañés y Newton 2.º G. Sec.

Se dió entrada á los siguientes Hh. visitantes: Vitrubio, Viriato, Solon, Parco, Verdi, Newton, Serra, G. Bruno, Píndaro, Demóstenes y Robespierre.

Entró el P. H. David y ocupó su puesto de G. Sec.

El G. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era para proceder á la verificacion de poderes de los PP. Hh. nuevamente electos como representantes cerca del G. Cap. R. †. segun se

dispone por el art. 67 de la Constitucion vigente, proponiendo para componer la comision permanente de actas á los PP. Hh. Huss, J. Nazareno y Newton y para la suplente á los PP. Hh. Hunter, Franklin y Diócles, cuyos nombramientos fueron aprobados en votacion ord. y por unanimidad de votos.

El G. Presidente á golpe de Mall. y previo anuncio declaró en suspenso los trab. para que las respectivas comisiones cumpliesen su cometido.

Reanudados al cabo de algun tiempo y en la misma forma los trabajos y competentemente autorizado el I. H. Franklin dió cuenta del dictámen favorable de la comision suplente: aprobado por unanimidad, fueron proclamados como representantes: Por el Sob. Cap. R. †. *Numantina* núm. 1.º al I. H. Jesus Nazareno g. 31; por la R. Lóg. Cap. *Fraternidad Ibérica* núm. 2.º al I. H. Huss. g. 32. y por la R. Lóg. *Fraternidad* núm. 13.º el P. H. Newton g. 18.

Terminadas las horas de reglamento el G. Presidente, despues de anunciado, declaró en suspenso los trabajos para continuarlos el dia siguiente.

Reanudados los trabajos el dia 28 bajo la Presidencia del I. H. Eolo y con asistencia de los PP. Hh. Huss, Ciro,

Cháritas, Franklin, Hunter, J. Nazareno, Wellington, Diócles, Roldan, Newton, Solon, Homero, Olimpo y David G. Sec.:

Competentemente autorizado el P. H. Newton dió cuenta del dictámen de la comision permanente de actas por el que se propone la admision de los PP. Hh. siguientes: Lulio, Solon, Roldan, Bramante, Vitrubio, Wellington, Cháritas, Homero, Olimpo, Cromwell, Eolo, Amor, Ciro, Alejandro, Pelayo, David, Franklin, Hunter, M. Montañés y Diócles y en cuanto á las de los QQ. Hh. Riego y Pareo, ámbos g. 11., deben éstos ántes de ser admitidos, colocarse dentro de las condiciones del art. 119 de la Constitucion: aprobado por unanimidad fueron proclamados como representantes al G. Cap. los 20 PP. Hh. citados en primer término; representando respectivamente los RR. cuerpos siguientes: Doct. del Sob. Cap. R. †. *Fraternidad Ibérica*, Diputado por el mismo, Doct. del Sob. Cap. R. †. *Numantina*, Dip. por el mismo, Doct. del Sob. Cap. R. †. *Cosmopolita*, Dip. del mismo: Dip. por la Resp. Lóg. *Tolerancia y Fraternidad*; Dip. por la Resp. Lóg. *Fraternidad Ibérica*; Ven. de la Resp. Lóg. *Cosmopolita*; Dip. por la misma, Ven. de la Resp. Lóg. *Graco*, Ven. de la R. Lóg. *Numantina*, Dip. por la misma, Ven. de la R. Lóg. *Verdad*, Dip. por la misma, Dip. por la R. Lóg. *Esperanza*, Dip. por la R. Lóg. *Paz Augusta*, Ven. de la R. Lóg. *Fenix*, Dip. por la misma, y Dip. por la R. Lóg. *Ur*.

Juraron el cargo los quince PP. Hh. presentes.

Verificadas las elecciones generales con arreglo á la ley vigente dieron el siguiente resultado:

Gr. Presidente el I. y P. H. J. L. P. Eolo g. 33.—Gr. Vicepresiden-

te el I. y P. H. F. R. C., Ciro g. 32.—Gr. Prim. Vig. el I. y P. H. J. R. y G., Lulio g. 25.—Gr. Seg. Vig. el I. y P. H. J. E. y G., Diócles g. 30.—Gr. Prim. Orad. el I. y P. H. M. A. L., Amor g. 18.—Gr. Seg. Orad. el I. y P. H. J. G. P., J. Nazareno g. 31.—Gr. Prim. Sec. C. G. S. el I. y P. H. E. L. M., David g. 32.—Gr. Seg. Sec. C. G. S. el I. y P. H. M. R. y P., Newton g. 18.—Gr. Tesor. el I. y P. H. A. M. S., Roldan g. 30.—Gr. Prim. Esp. el I. y P. H. M. M. R., Cháritas g. 25.—Gr. Seg. Esp. el I. y P. H. J. S. y R., Franklin g. 30.—Gr. Prim. M. de Cer. el I. y P. H. E. L. L., Solon g. 25.—Gr. Seg. M. de Cer. el I. y P. H. J. M. de C., Cromwell g. 18.—Gr. Hosp. el I. y P. H. R. B. y A. Homero g. 18.—Gr. Econ. Arq. el I. y P. H. R. E. y H., Wellington g. 31.—Gr. P. Estand. el I. y P. H. A. C., Vitrubio g. 18.—Gr. Gda. int. el I. y P. H. T. M., M. Montañés g. 18.

Gran Comision Central.

Los que lo son por derecho propio y como vocales electos los II. Hh. David, Huss, Hunter y Jesus Nazareno.

Gran Comision de Hacienda y Beneficencia.

Los que lo son por derecho propio y como vocales electos los II. Hh. Huss, Wellington, Diócles, Cháritas y Newton.

Gran Comision de Hacienda.

Los por derecho propio y como vocales los II. Hh. Hunter, Cháritas, Homero y Cromwell.

Se verificó la clausura de trabajos en el primer grado, reanudándose los de la Cámara del g. 18 escocés, para proceder á la instalacion de los nuevos dignatarios.

Prestó juramento y fué instalado con arreglo á ritual el I. y P. H. Eolo,

g.: 33.: Gran Presidente reelecto, cuyo acto fué saludado por la Cámara con una entusiasta Bat.:.

Prestaron juramento y fueron instalados con arreglo á ritual el G.: Vice-Presidente, el G.: 2.º Vigilante, el G.: 2.º Orador, el 1.º y 2.º GG.: Secretarios, el G.: Tesorero, el 1.º y 2.º GG.: Expertos, el G.: Hospitalario y el G.: Econ.: Arq.: cuyo solemne acto fué debidamente saludado.

En la misma forma lo prestaron, tomando posesion de hecho los PP.: Hh.: que componen las diferentes GG.: Comisiones.

Seguidamente el I.: y P.: H.: Eolo, Gr.: Presidente, dió lectura á la siguiente columna grabada:

Universi Terrarum Orbis Architectoris
Gloria ab Ingeniis.

ORDO AB CHAO.

C.: E.: F.:.

Ill.: y PPod.: Hh.:.

Por segunda vez, despues de constituida la Confederacion Masónica del Congreso de Sevilla, vuestros sufragios me honran elevándome á la presidencia de este Alto Cuerpo, genuina representación de los masones que, inspirados en los loables y nobilísimos fines de purificar á la Augusta Orden de las manchas que organizaciones viciosas han arrojado sobre ella, mantenemos enhiesta la bandera levantada por nuestro Congreso, hasta dar cima á la comenzada empresa: tarea árdua, en verdad; pero en la que no nos desaniman los obstáculos, sino que acrece con ellos nuestro ardor, haciendo que siempre continuemos la senda que nos hemos trazado, guiados por la luminosa estela que nos ha conducido de una á otra Cámara en nuestro viaje de treinta y tres años; por la Fe.

Gracias debo daros, queridísimos hh.:, por vuestras constantes deferencias, y si grande es la prueba de cariño que me dispensais, grande es mi obligación á corresponderlo, con la sinceridad que nunca me ha faltado; pero la carga que sobre mis débiles hombros echais, es superior á mis fuerzas, y yo no podria aceptar vuestro encargo, si no contase de antemano con la cooperacion, con la eficaz ayuda de todos. Con ella cuento, no por mi personalidad que hasta el sacrificio os debe, sino por los altísimos inte-

reses que nos están encomendados; que todos nos debemos á nuestra madre comun, la Sublime Institucion que nos honra haciéndonos hermanos, y á la obra de regeneracion, que simboliza la Confederacion Masónica del Congreso de Sevilla.

Los trabajos verificados durante la pasada legislatura, son prueba patente de la virilidad de este Centro, testificando que si la sombra de Jubelas pudo levantar su fatídico espectro en nuestro círculo, la Idea no ha perecido á manos fratricidas, levantándose aún más esplendorosa, libre de las sombras que sobre ella arrojaban seres no arrepentidos de pasadas culpas: que si bien alguna leve decepcion hemos experimentado, contamos hoy notablemente aumentado el número de nuestras Lógiás, y en ellas la propaganda es tan activa, que en pocas ocasiones ha podido verse igual.

Penetrados los Altos Cuerpos de esta Confederacion de que el sello distintivo de la misma ha de ser la más estricta regularidad en sus trabajos, no se han apartado en lo más mínimo de las prescripciones de nuestras Leyes, y entretanto que por otros Centros se hace caso omiso de ellas, admitiendo á afiliacion Cuerpos é individuos irradiados ó sin certificaciones de quite, nuestras Oficinas prefieren la calidad al número, y hasta consentirian el abatimiento de columnas, ántes que hollar lastimosamente y de tal suerte nuestras doctrinas. Es muy cierto que en esas agrupaciones aludidas se recompensa con exaltaciones á grados sublimes y filosóficos el olvido de los juramentos de fidelidad, resultando muchas veces agraciados hermanos cuya inteligencia pobre, ó cuyas virtudes dudosas, no les hacen acreedores de tal distincion; en cambio, podemos levantar muy alta la frente, porque ni como gracia, en que hemos sido muy parcos, ni á los que reunian las exigencias estatutorias y constitucionales, se ha concedido grado alguno sin ser merecedor á ello, y cumplido el plazo legal.

Fieles, escrupulosos guardadores del principio de Soberanía del Pueblo Masónico, no hay ley, ni acuerdo alguno, que no haya sido discutido y votado por sus legítimos representantes, á los cuales tambien la Gran Comision de Hacienda, en cumplimiento de su deber, les ha rendido cuentas de su gerencia administrativa, las cuales han sido publicadas despues de obtenida su sancion.

Creo, pues, queridos hermanos, que los Grandes Dignatarios, Oficiales y Comisiones que han cesado, como los Venerables de las Lógiás de esta Confederacion, deben estar satisfechos en su conciencia por el cumplimiento de sus debe-

res, proceder que les hace dignos de la gratitud de la Orden.

Y si bien han cumplido los que son objeto de mis plácemes, no espero menos de los reelectos ó nuevamente elegidos, en cuyas manos encomienda la masonería federativa su direccion.

Quizas más árduas cuestiones han de serle encomendadas; es necesario atender, no sólo á ensanchar la esfera de nuestra accion, sinó á que el edificio esté bien construido. Penetrémonos de que en la union está la fuerza; que la Masonería, Institucion democrática, necesita mucha más que esas otras favorecidas por elementos conservadores y reaccionarios, que ponen á su disposicion enormes, fabulosas sumas. Los obreros de la civilizacion, anatematizados por todos los poderes tiránicos de la tierra, no tienen más que sus propias fuerzas para practicar su sacerdocio, que no es en provecho propio, sinó en el de la humanidad. A los manejos de los que la esclavizan embruteciéndola, fanatizándola, velando sus arterias con todas las facas de la hipocresía, sólo podemos oponer los esfuerzos de un corazon noble, ofrecido, desde el momento de nuestra primera iniciacion, en holocausto de esa humanidad oprimida; y por eso necesitamos la más estrecha union.

Es preciso que la Masonería sea fuerte, que no dé más el triste espectáculo que en España venimos presenciando hace doce años, desde el momento que podemos llamar su resurreccion. Tristísimo es decirlo, hermanos míos; pero la poca escrupulosidad en las iniciaciones ha hecho que muchos ingresaran en nuestras filas, movidos sólo por propio interés, por locas ambiciones ó por obtener un destino, y esa es la causa que ha hecho nacer toda esa série de Grandes Orientes en que pasaron fugaces á nuestra vista Ruiz Zorrilla, Carvajal, Somera y otros hasta la actual division entre Sagasta, Perez y Seoane. ¡Y cuánta lamentable miseria!

Y entretanto, ni entonces ni ahora, en presupuestos ni en cuentas de ninguno de los G. G. O., se halla partida alguna destinada á sostenimiento de locales de Beneficencia, ni á lo que es más sagrado para los masones, á la propaganda de la instruccion. Nada consignado para escuelas, ni universidades libres, ni escuelas de artes y oficios, ni aun para esa *Institucion Libre de Enseñanza de Madrid*, honra de nuestra patria, y que todos los amantes del saber veneran en el fondo de su corazon, porque es el baluarte de la ciencia, combatida por el neo-catolicismo, momentáneamente triunfante.

Cuando esto presenciamos, cuando con ter-

ror vemos que en esa gran República Francesa vence el jesuitismo en la Alta Cámara, auxiliado por hh. nuestros, al llustre h. Ferry, es necesario convencerse de su poder, y de que no podemos permanecer en inactividad. Tenemos armas para luchar; nó el puñal de Ravillac, ni la tea ni el veneno, sinó la ilustracion y la ciencia, nuestra Luz, que no pueden resistir sus ojos acostumbrados á las tinieblas del infierno del oscurantismo.

Para ello, si es preciso, sigamos el movimiento evolucionista que se observa en el mundo masónico. Proclamemos, declaramos la independencia del simbolismo, para que todos sus recursos puedan dedicarse á establecimientos de instruccion. Hagamos nuestro deber difundiendo la ciencia, haciendo sábios, y lo que aún es más necesario, industriales y artistas virtuosos, instruidos y honrados.

Cimentemos de este modo el edificio que los grados superiores están llamados á construir, para que repeliendo con infatigable esfuerzo la ignorancia, logremos ver lucir el templo de la democracia, la Jerusalem Celeste, y reinen en el mundo nuestros principios de **Libertad, Igualdad y Fraternidad**.

Estas leves indiaciones, hago votos por verlas traducidas en proyectos vuestros, y que sometidos á fructífero estudio, acordeis lo conveniente para la Orden y nuestra Confederacion.

Concluyo, P. Pod. HH., transmitiéndos mi abrazo fraternal, que quisiera fuese extensivo á todos nuestros hermanos esparcidos por la superficie de la tierra, y usando del primero de los derechos que me conferís, declaro abierta la Legislatura de 1880.—1881, del Soberano Gran Capítulo de RR. †† de la Confederacion Masónica del Congreso de Sevilla.

Por acuerdo unánime de la Cámara, fué saludado el anterior trazado con una triple batería, la que fué debidamente cubierta, acordándose en la misma forma su insercion en el extracto de la sesion que debe publicarse en el periódico **EL TALLER**, pasando el original al archivo del G. Cap. para su conservacion.

La justificada falta de asistencia de los PP. HH. Lulio, Amor, Cromwell, Vitrubio y Martinez Montañes, hizo aplazar la toma de posesion de cargos de los expresados HH.

El Doct. M., despues de circulado el saco de beneficencia, cuyo producto

pasó al cofre respectivo, declaró en suspenso los trabajos con arreglo á ritual.

SOB.: GR.: CAP.: R.: †.: DE LA
CONFEDERACION.

*Extracto de la sesion ordinaria
de 5 de Abril de 1880.*

Reanudados los trabajos bajo la presidencia del muy ilustre y P.: H.: Eolo gr.: 33.: con asistencia de los PP.: Hh.: Ciro, Diócles, Cháritas, J. Nazareno, Huss, Hunter, Franklin, Solon, Homero, Newton, Olimpo, M. Montañés y David G.: Sec.:

El material de la Gr.: Sec.: compuesto de 21 comunicaciones, pasó á las respectivas GG.: Comisiones para su despacho.

El G.: Presidente dió cuenta de la resolucion adoptada por la Gr.: Com.: Central, en uso de sus atribuciones, sobre una pl.: solicitud de un obrero de la Resp.: Log.: *Fraternidad* núm. 13.: de Bornos.

Autorizada la lectura de dictámenes de Comisiones el I.: H.: J. Nazareno lo hizo de los siguientes:

1.º Sobre solicitud de aumento de salario para vários obreros de la R.: Log.: *U* núm. 14.º.

2.º Sobre igual peticion para un obrero de la R.: Log.: *Verdad* núm. 8.º. Disponiéndose la 2.ª lectura y discusion en la próxima.

Prestó juramento como representante de la R.: Log.: *Fénix* núm. 11.: el P.: H.: M. Montañés g.: 18.: siendo instalado como G.: Guarda interno para cuyo cargo había resultado electo, despues de jurar y ser proclamado.

Usaron de la palabra en bien general de la Orden y particular de la Cámara los PP.: Hh.: Franklin, Ciro, Diócles, Huss, David y Homero.

Fué escusada reglamentariamente la

falta de asistencia de los PP.: Hh.: Wellington, Vitrubio, Amor y Roldan.

No habiendo asuntos para la orden del dia circuló el saco de beneficencia cuyo producto recojió el P.: H.: G.: Hospitalario.

El G.: Presidente en la forma conocida distribuyó la palabra semestral.

El Doct.: M.: con las formalidades ritualicas declaró en suspenso los trabajos del g.: 18.: Esc.: retirándose todos en paz, á la hora conocida.

EL CONVENTO DE LAUSANA
Y LA CONFEDERACION DE LOS SUPREMOS CONSEJOS.

III.

Además de algunas medidas de administracion y relativas á asuntos generales, el Convento, tomando por base de sus deliberaciones y de sus acuerdos los siete puntos principales de las doctrinas antiguas é imprescriptibles de la Orden y la declaracion de principios, determinó las bases de un tratado de alianza y de confederacion entre los Supremos Consejos, siendo los que siguen los más importantes:

«Esta union federativa, esta afiliacion, tiene por objeto y las potencias contratantes se prometen mutuamente:

Trabajar de perfecto acuerdo y sin descanso por alcanzar el fin único y eminentemente filosófico, moral y filantrópico de la Orden.

Mantener los principios y la doctrina de la Orden en toda su pureza, propagarla, defenderla, respetarla y hacerla respetar en todos los tiempos y en todos los lugares.

Mantener, observar, respetar, defender, hacer observar y respetar las Grandes Constituciones, leyes, estatutos y reglamentos fundamentales de la Orden.

A este efecto las potencias confederadas se empeñan solemnemente á prestarse un apoyo constante, mútuo, firme, en todas ocasiones.

Los Supremos Consejos confederados deberán reunirse en Convento general cada diez años á partir del de 1878, época que se fija para el próximo Convento.»

El tratado sanciona asimismo la creación de un tribunal compuesto de cinco miembros activos, uno por cada uno de cinco Supremos Consejos confederados, con el encargo de conocer en primera instancia todas las diferencias que podrían surgir entre todos los Altos Cuerpos de la Confederación, disponiendo que pueda apelarse de los juicios de este tribunal ante el próximo Convento, que juzgará en definitiva: determina que cada Convento designará los Supremos Consejos que deberán nombrar cada uno de los cinco jueces de su seno y el derecho á la presidencia, cuyos jueces permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta la clausura del siguiente Convento, que nombrará otros cinco Supremos Consejos para constituir nuevo tribunal.

Para el primero fueron nombrados los de

Francia.

Inglaterra.

Estados-Unidos de América (jurisdicción del Sur).

Perú.

Bélgica.

La presidencia se acordó al Supremo Consejo de Francia.

Asimismo se resolvió que el Supremo Consejo de Suiza quedase constituido en Poder Ejecutivo de la Confederación, hasta que se reuniese el primer Convento.

Hé aquí las principales decisiones tomadas en aquella asamblea que puede ser calumniada, pero no desconocida en su regularidad, cuya levantada aspiración de aunar los esfuerzos de cada potencia masónica para el beneficio de la Institución no es posible negar á nadie que se precie de imparcial, y cuyos honrados propósitos se dirigen á realizar la reunión en congreso de todos los orientes regulares del mundo á fin de que, discutiéndose allí lo que importa á la Masonería universal, se ponga de relieve su

unidad de mira, se adopte lo que parezca más conforme á sus ideas y se firme el pacto de fraternidad que debe ligarla para que alcance el altísimo ideal que invoca y á cuyo logro debe dirigir sus esfuerzos, si no se halla en manifiesta contradicción consigo misma.

JESUS NAZARENO. 31.

INSTALACION DEL SOB. CAP. ROSA CRUZ.

COSMOPOLITA N.º 3.

Con las formalidades de ritual fué instalado en este Valle, el día 20 del mes anterior, el Sobrano Capítulo Rosa Cruz, adjunto á la Resp. Lógica Cosmopolita, á cuyo cuerpo felicitamos sinceramente por su constitución. Sin perjuicio de insertar en EL TALLER el discurso que con este motivo pronunció el Ilust. y Poder. H. Franklin, Gr. Orad. de la Comisión instaladora, damos aquí el modesto trazado de archit. que dirigió á dicho Capítulo el director de nuestra revista, como Presidente de la enunciada Comisión.

«Queridos y Poder. HH.»

Seguro de interpretar fielmente el sentimiento de mis compañeros, en la agradable comisión que nos ha traído hoy á vuestro seno, por más que parezca audacia de mi parte el atreverme á afirmar aquella seguridad, no puedo menos de dirijiros algunas breves palabras.

Redúcense á felicitaros por la constitución de este Capítulo y á significaros, con menos calor en la frase que afecto lealísimo en el corazón, lo mucho que nos alhaga y nos satisface la honra que el Gran Capítulo de nuestra Confederación Masónica nos hizo, al nombrarnos sus Diputados para llevar á cabo vuestra instalación, y la que nos habeis dispensado al recibirnos tan cariñosamente. Esta satisfacción, que en el alma agradecemos nos hayais proporcionado, sube de punto al considerar que á nosotros, masones del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, nos ha cabido la ventura de consagrar vuestro Templo Capitular del Rito Francés, por una oportunidad que siempre consideraremos benéfica.

Me fundo para llamarla así, en que nos ha permitido demostrar que la Masonería es una é indivisible, no obstante su variedad de ritos; y que los masones regulares de todos ellos son hermanos unidos por inquebrantable lazo de amor y de deberes, que no puede romperse por ligeras diferencias de aplicación en la for-

ma, cuando es tan profunda, tan fuerte y tan sólida su conformidad en el fondo.

Quisiera, hermanos míos, que mis labios pudiesen dar salida al inmenso raudal de sentimientos que nos arrebatan y lleva á vosotros, en límpida corriente de frescas y cristalinas ideas, para fundirlas en las vuestras y hacerlas caer en amplísimo y manso lago, del cual, suavemente y merced al ardoroso lumínar de la razón, se eleven, por evaporaciones continuadas, á la atmósfera respirable de los hombres, el ambiente perfumado de la virtud, la brisa saludable de la ciencia.

Pero no es dado á mis facultades expresar tanto, como lo es á mi corazón sentir; por eso seré ávaro de palabras, prefiriendo ser pródigo de obras, si llego á ser tan afortunado que tenga la ocasión y los medios de llevarlas á cumplimiento.

La Comisión instaladora de que formo parte, el Gran Capítulo de la Confederación que nos ha delegado su autoridad para este acto y cuantos hermanos forman el Centro Masónico de Sevilla, de que sois vosotros dignísimos y amados obreros, se regocijan de la creación de vuestro Capítulo. Por mi conducto os felicitan calurosamente y hacen votos por que estos valles se vean más y más poblados con nuevos Caballeros Rosa $\dagger\dagger$. á fin de que aumente el número de los verdaderos discípulos del Gran Maestro y de que, esparcidos éstos por el mundo, no deje de oírse en todos sus confines, proclamar en alta voz, la BUENA NUEVA.»

JESUS NAZARENO 31.º

LA MORAL DE LOS JESUITAS

De un periódico de Francia traducimos el siguiente artículo que consideramos de oportunidad, hoy más que nunca, á causa del refuerzo de afiliados en la *Compañía* que se nos entra por la frontera para asentar sus reales en nuestra patria:

«Hemos dicho que los jesuitas eran verdaderos rebeldes, sublevados perpetuamente contra nuestras leyes. Se nos han pedido pruebas que apoyen esta asercion; para encontrarlas á miles nos bastará hojear el TRATADO DE TEOLOGÍA MORAL del Padre Gury y los CASOS DE CONCIENCIA, del mismo autor, publicados en Lyon en 1875, de cuyos libros se han hecho cinco ediciones, y que han sido traducidos recientemente del latín por Mr. Paul Bert en su excelente obra titulada LA MORAL DE LOS JESUITAS. El Padre Gury no es un jesuita del siglo XVI; hace muy poco tiempo todavía, era profesor de moral en el gran colegio

de los jesuitas en Roma. Sólo hace algunos años que murió, y según el Padre Matignon y Mr. Guibert, arzobispo de París, su enseñanza gozaba de tal crédito entre los padres y aún entre el alto clero, que contribuyó considerablemente á popularizar entre los sacerdotes franceses *las soluciones más dulces del probabilismo*. Ahora veremos lo que son esas soluciones tan dulces.

El *Compendium theologiæ* del Padre Gury no es un opúsculo sin importancia; es un tratado completo, ó más bien, una serie de tratados acerca de todas las cuestiones morales, civiles y jurídicas que se someten diariamente al exámen de la conciencia ó al juicio del magistrado. Contiene un tratado de las leyes, otro de la justicia y de los derechos, otro de los contratos, otro de los casamientos, otro de las restituciones, etcétera, etc. Cada tratado se halla seguido de una serie de ejemplos, titulados casos de conciencia, y que permiten al sacerdote, al juez y al simple particular resolver todas las dificultades morales ó jurídicas que se presenten. Esto basta á explicar la voga y el crédito de semejante obra. Es un verdadero *Código explicado*..... por los jesuitas.

Ya tendremos ocasión de ocuparnos nuevamente de este curioso libro; por hoy nos bastará detenernos un momento en las páginas concernientes á la obediencia á las leyes.

Leamos el *Tratado de las leyes*, art. 93:

«Pregunta.—¿Están los eclesiásticos obligados á obedecer las leyes civiles?»

Respuesta.—No, cuando se trata de las leyes que son contrarias al estado religioso ó á los sagrados cánones de la Iglesia.»

Pasemos al art. 99:

«Pregunta.—¿Se debe obedecer una ley de la Iglesia prohibida por el gobierno civil?»

Respuesta.—Si, porque la Iglesia ha recibido su autoridad de Cristo y no del poder civil, del cual es, en absoluto, independiente.»

Los anteriores textos son clarísimos, y es de completa evidencia que, hallándose gran número de leyes eclesiásticas en terminante oposición con los artículos del código civil y del código penal, los jesuitas y los sacerdotes que siguen sus doctrinas, se consideran desligados de toda obediencia á las leyes que rigen á los demás ciudadanos.

Los artículos 913, 914 y siguientes del código civil obligan á todos los padres de familia, en caso de testamento ó donacion *inter vivos*, a reservar parte de sus bienes para sus hijos ó sus ascendientes. Ahora bien, el Padre Gury nos explica ampliamente, en el caso de conciencia número XV, acerca del estado religioso, que los

individuos que pertenecen á éste no se encuentran comprendidos en los artículos 915 y 916 del código, y que, áun cuando fuesen padres de familia, tienen el derecho de disponer de todos sus bienes en favor de la comunidad, siquiera fuese preciso para hacerlo, despojar á todos sus hijos y dejar á su padre y á su madre sin pan y sin abrigo.

Los códigos militares de todos los países castigan con la muerte al soldado que huyo ante el enemigo ó que rehusa batirse, y no podrían existir ni la disciplina ni la patria, si estas prescripciones pudieran verse despreciadas. Pues bien, en el Tratado del V.º precepto del Decálogo del Padre Gury, capítulo de la Guerra, se lee en el artículo 409: «Los soldados no pueden matar á sus enemigos en una guerra injusta, ni áun en defensa propia. *Si no pueden huir*, deben cuidar de no herir al enemigo.»

Este precepto es, no solamente un atentado formal contra las leyes militares, sinó tambien un verdadero estímulo á la cobardía. Es bien fácil de comprender que si los soldados tuvieran el derecho de juzgar, ántes de batirse, si la guerra era justa ó injusta, habría muchos que no querrian batirse nunca. Otros, siguiendo el consejo del Padre Gury, intentarían huir, y si no podían conseguirlo, se dejarían hacer prisioneros tranquilamente. Hé aquí, á la verdad, unos excelentes profesores de civismo; si Francia no tuviese para defenderla más que estos paladines, estaría fresca.

En el número 4 del *Orient* de Budapest (Hungria) correspondiente al día 1.º del actual, que nos ha favorecido con su visita, se consagran á nuestra modesta publicacion frases sumamente lisongeras que aceptamos, nó como satisfaccion de amor propio, sinó como prenda de la galantería que debemos á nuestros queridos hermanos los redactores del periódico oficial de aquel Oriente. Si traducimos á continuacion el suelto que nos consagra lo hacemos tan solo para poder expresarles nuestra gratitud y á fin de que conozcan nuestros lectores la benevolencia y simpatía que acuerdan en aquellos valles á la Confederacion de que es órgano EL TALLER.

Dice así el enunciado suelto.

«EL TALLER es el nombre de un periódico nuevo que sale á luz en Sevilla y es eco oficial de las lógias unidas del Congreso de aquella capital. Con placer hemos recibido los números del 1 al 4 de este año de dicha publicacion. En su primer artículo y luego en otros varios, patentiza claramente la legalidad de esta reciente confederacion de lógias.

En otro trata de la influencia, en las provincias de España, de la Masonería independiente de la capital.

El que lleva por título *El mejor camino*, enseña que el de la práctica de la virtud es el más eficaz y por el cual debe dirigirse la Masonería.

Acerca de Giordano Bruno inserta un detallado estudio.

Es muy interesante el artículo que trata de las relaciones de nuestra institucion con el estado y todos ellos demuestran un fervoroso entusiasmo.

Felicitemos á nuestros queridos colegas de EL TALLER por sus excelentes y bien escogidos temas.»

Tenemos el gusto de acusar recibo á los números 7, 10 y 11 de nuestro apreciable colega de Paris *Le Monde Maconnique*, publicados en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que han llegado á esta redaccion correspondiendo al envío de nuestro periódico. Todos ellos vienen nutridos de interesantes artículos y noticias que justifican el crédito que goza esta antigua é ilustrada revista de la Masonería. Damos las gracias á su director Mr. A. Grimoux por su cortés correspondencia, rogándole acepte con fraternal simpatía el testimonio de nuestro leal afecto y sea intérprete, para con todos los masones de nuestra querida Francia y de los diversos países en que es tan bien acogida su publicacion, de los sentimientos de sincero cariño que dedicamos á nuestros hermanos de todas las regiones del globo.

La muerte del inolvidable Cremieux ha dejado vacante la dignidad de Gran Comendador del Supremo Consejo de Francia. Creíase en Paris que el R. Manuel Arago seria el elegido para sucederle. El Supremo Consejo actual, cuya mayoría de miembros habrá de decidir el nombramiento, se compone actualmente de los HH. Allegri, Conde Roger, Le Batteux, G. Guiffrey, Malapert, Delongray, Schwalb, Bagary, Proal, Julio Simon, Manuel Arago, Meige, Sapin y Granvigue.

La Gran Logia de Hungria ha reelegido como G. Maest. nacional al H. Pulsky, nombrando Gr. Maest. adjunto al H. Abraham Lzontagh, Gran Secret. al H. A. Uhl y G. Gran. O. Rad. á los HH. Jeleuffy y Neuda. Algunos masones han obtenido el título de miembros honorarios de la Gran Logia, como recompensa de su activa intervencion en interés de las víctimas de la inundacion de Szegedin.

Esta Gran Logia tiene bajo su obediencia 23 lógias que cuentan 1,090 miembros. Todas estas lógias viven en constante progreso. La llamada *Verbunderung*, al oriente de Edenburg, ha creado una escuela, segun el sistema Fröbel y una biblioteca popular.

Sevilla, 1880.